MINSA
DIGESA
DCEA

Firmado digitalmente por: MONZON MENDOZA Jose Antonio FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2024 17:35:30-0500

MINISTERIO DE SALUD

N° 0079-2024/DCEA/DIGESA/SA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, **08** de **enero** del **2024**

VISTOS:

El Expediente **N° 91695-2023-D**, que contiene la solicitud presentada por la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.**, identificada con RUC N° 20467089464, con domicilio legal ubicado en Av. Brasil N° 2099, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; sobre Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **CIPERVOX**; y, el **Informe N° 12208-2023/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

MINISTERIO DE SALUD
DIGESA
K. ECHEVARRIA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de noviembre de 2023, la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.**, presentó el Expediente **Nº 91695-2023-D**, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **CIPERVOX** (ingrediente activo: Cypermetrina 15%, Dichlorvos 30%), para uso en el ámbito industrial y salud pública, de fabricación nacional;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2023, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, emite vía VUCE la notificación de observaciones 2023242010, a efectos que la empresa cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente **Nº 91695-2023-D**; otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2023, la empresa solicita ampliación de plazo de dos (02) días hábiles, para subsanar las observaciones remitidas;

Que, con fecha 26 y 27 de diciembre de 2023, la empresa remite la respuesta de la notificación, adjuntando información complementaria, para la subsanación de las observaciones, siendo conforme;

Que, el producto plaguicida denominado **CIPERVOX**, el cual es efectivo para el control de las plagas: Aedes aegypti, Cucaracha (Blatella germanica), Musca doméstica; es fabricado por la misma empresa ubicado en su planta Av. Camino Principal Parcela Lote 106, Urb. Parcelación Rústica, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el **Informe N° 12208-2023/DCEA/DIGESA**, **de fecha 28 de diciembre de 2023**, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el **Procedimiento N°25 "AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO,**

INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)", del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 12208-2023/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016/SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

MINISTERIO DE SALUD DIGESA K. ECHEVARRIA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **FUMINSUMOS S.R.L.**, la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado **CIPERVOX** (ingrediente activo: Cypermetrina 15%, Dichlorvos 30%), el cual es efectivo para el control de las plagas: Aedes aegypti, Cucaracha (Blatella germanica), Musca doméstica, para uso en el ámbito industrial y salud pública, de uso exclusivo para superficies inertes; fabricado por la misma empresa.

El producto plaguicida denominado **CIPERVOX**, será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material del envase	Presentación (Capacidad)
Envase	Polietileno de Alta Densidad	250 mL, 500 mL y 1 L

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MsC. Blgo. JOSE ANTONIO MONZON MENDOZA
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones